



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Marzo de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Fernanda Ávila
Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Manuel Jiménez Martínez
D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos
D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintisiete de marzo de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su asistencia la Concejala Dña. Estrella Gordillo Vaquero.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Fuster Flores, Moyano Valhondo Valiente López, Olivera Lunar y Yáñez Quirós. Se excusa el Sr. Espino Martín.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 13 de febrero y 6 de marzo de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROGRAMA E-MODEL, PROYECTOS DE INTERÉS PARA LA MODERNIZACIÓN LOCAL.

Se trae a la Mesa, por parte del Delegado de Desarrollo Tecnológico, Sr. Julio César Fuster Flores, propuesta para aprobar el programa e-model, Proyectos de interés para la Modernización Local, cuya fecha de presentación de finaliza antes del 1 de abril del 2009.

Visto que en la normativa que regula las subvenciones para proyectos de modernización administrativa local se dispone que la cofinanciación del MAP está dirigida a proyectos y actuaciones que tengan por objetivo la modernización de la Administración Local a través de la utilización de Tecnologías de la Información, consiguiendo los siguientes objetivos: Mejora de los servicios, Simplificación de procedimientos y Mejora de las infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones.

Teniendo en cuenta que en la selección de los proyectos de modernización administrativa local, se pretende que se valoren en especial los proyectos o actuaciones enfocados a la consecución de los fines establecidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la concurrencia al Programa e-model, Proyectos de interés para la Modernización Local.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Cooperación y Nuevas Tecnologías la tramitación del proyecto.

B).- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2009.

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la aprobación de las Bases que regirán el Concurso del Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009.

Viso que el plazo de presentación de carteles finaliza el día 31 de julio, el fallo tendrá lugar el día 3 de agosto y que se establecen dos premios de 1.000 y 500 euros, respectivamente para el primer y segundo clasificado,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso del Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos el impulso y tramitación del expediente.

C).- BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2009.

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la aprobación de las Bases que regirán el Concurso de Escaparates de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009.

Teniendo en cuenta que los escaparates deberán estar expuestos desde el 31 de agosto al 5 de septiembre de 2008, el fallo tendrá lugar el día 3 de septiembre, siendo los tres primeros premios de 500, 300 y 200 euros, respectivamente, las inscripciones serán gratuitas y el plazo de presentación será hasta el 30 de agosto de 2009,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente



A C U E R D O

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso de Escaparates de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos el impulso y tramitación del expediente.

D).- NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2009.

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la aprobación de las Normas que han de regir para la adjudicación de parcelas del recinto ferial para partidos políticos, AA.VV., entidades, sindicatos y particulares en general, con motivo de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 20 de mayo y el pago de las mismas antes del 31 de mayo de 2009,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar las Normas para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para partidos políticos, AA.VV., entidades, sindicatos y particulares en general, durante la Feria de Septiembre 2009.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos el impulso y tramitación del expediente.

E).- BASES PARA EL XXVII CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA.

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la aprobación de las Bases que regirán el XXVII Concurso Nacional de Albañilería, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2009, con motivo de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009.

Teniendo en cuenta que los premios se distribuirán de la siguiente manera: Primer premio de 1.500 euros, Segundo premio de 900 euros, Tercer premio de 600 euros y tres premios más de 250 euros; y que todos los participantes dispondrán de una cantidad de 30 € para gastos de desplazamientos,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente



A C U E R D O

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el XXVII Concurso Nacional de Albañilería de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos el impulso y tramitación del expediente.

F).- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL.

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la aprobación de las Bases para la adjudicación de parcelas con destino a la instalación de atracciones en el recinto ferial, con el fin de proceder a la ubicación de las casetas y atracciones de los feriantes, con motivo de las Ferias y Fiestas de Septiembre 2009. En dichas Bases, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar las Bases para la adjudicación de las parcelas con destino a la instalación de atracciones en el recinto ferial durante la Feria de Septiembre 2009.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos el impulso y tramitación del expediente.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL RECURSO NÚMERO 51/2008, INTERPUESTO POR DÑA. JOSEFA NAVARRO HEREDIA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 51/2008 interpuesto por Dña. Josefa Navarro Heredia contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de una caída producida el 30 de abril de 2006 en la Travesía de San Antonio porque una alcantarilla de la red de saneamiento público se encontraba semilevantada y el mal estado del pavimento.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto Dña. Josefa Navarro Heredia contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de su reclamación de responsabilidad patrimonial,



referenciada en el antecedente primero; y ello sin expresa condena de las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL RECURSO NÚMERO 349/2007, INTERPUESTO POR D. CARLOS IZQUIERDO IZQUIERDO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 349/2007 interpuesto por D. Carlos Izquierdo Izquierdo contra Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de fecha 23 de agosto de 2007 recaído en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial incoado a instancias del recurrente.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Carlos Izquierdo Izquierdo contra Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de fecha 27 de agosto de 2007 recaído en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial 16/07, se anula dicha resolución por ser contraria a derecho y se condena al Ayuntamiento de Mérida a pagar al actor la cantidad de 10.438,28 euros, más los intereses a computarse desde la fecha de a reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.



D.- INFORME RELATIVO A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL SUP-OE-01 NUEVO ACCESO SUR.

Dada cuenta del informe remitido por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, relativo a las cuotas de urbanización correspondientes al SUP-OE-01 Nuevo Acceso Sur, correspondientes a los propietarios no adheridos a la Agrupación de Interés Urbanístico.

Según el informe técnico y visto los escritos de D. Ángel Ruiz Durán, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-OE-01 “Nuevo Acceso Sur”, de fecha 28 de enero de 2009, solicitando la tramitación de los abonos pendientes, tanto por parte del Ayuntamiento, como por parte de los propietarios no adheridos a la agrupación, hay que señalar:

.- Que según consta en el proyecto de reparcelación, el Ayuntamiento tiene las parcelas RC 1-5, RC 5-1, RU 1-4 RU 5 y T1, con un porcentaje sobre el total de la urbanización del 17,6609 % correspondiéndole un pago de 1.193.233,65 € Estas parcelas son de aprovechamientos excedentarios, por lo que les corresponderán sus pagos a los propietarios a los que se les compensen estos terrenos.

.- Que según consta en el Proyecto de Reparcelación, D. Eulogio Muriel Moreno tiene adjudicada la parcela RC 5-5 con un porcentaje sobre el total de la urbanización del 2,6435 %, correspondiéndole un pago de 178.605,43 €

.- Que según en el Proyecto de Reparcelación, D. Julio Rico Cañada y otros, tiene adjudicada la parcela RU 1-3, con un porcentaje sobre el total de la urbanización del 0,2548 %, correspondiéndole un pago de 17.212,39 €

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar conforme a lo perceptuado por el art. 133.2 de la Lsotex las cuotas correspondientes a la ejecución de las obras de urbanización del SUP-OE-01 conforme a la cuenta de liquidación y su distribución conforme a los porcentajes que a continuación se relacionan y corresponden a los propietarios no adheridos a la AIU.

- .- D. Eulogio Muriel Moreno: 2,6435 % 178.605,43 €
- .- D. Julio Rico Cañada y otros: 0,2548 % 17.212,39 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los distitos propietarios, a fin de que procedan a hacer efectivas las liquidaciones correspondientes, conforme a lo establecido en los Estatutos y Bases de Actuación y Art. 133 de la Lsotex.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a efectos de liquidación de la cantidad le corresponde asumir a la Administración Municipal, sin perjuicio de que la misma pueda repercutirse a los propietarios a los que se compensen estos terrenos.



Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

J).- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA M-5-1 DEL SECTOR SUP-SE-02 BODEGONES SUR.

Se trae a la Mesa por la Técnico de Urbanismo, informe jurídico relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela M-5-1 del Sector SUP-SE-02 Bodegones Sur, tramitado a instancias de D. Juan Carlos Cotallo de Cáceres, en nombre y representación de la entidad mercantil Gestiona, S.L.

Visto que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008 y que fue sometido a información pública, en los términos y plazos establecidos por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, no habiéndose producido alegaciones.

Habida cuenta que con la presentación del documento técnico visado se ha dado cumplimiento al apartado Tercero del acuerdo de aprobación inicial.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Parcela M-5-1 del Sector SUP-SE-02 Bodegones Sur, conforme a lo perceptuado por el Art. 128 en relación con el Art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

K).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 15 DEL SUP-SE-01 SALESIANOS.

Se trae a la Mesa por la Técnico de Urbanismo, informe jurídico relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 15 del SUP-SE-01 Salesianos, tramitado a instancias de D. Luis Paredes Fernández, en nombre y representación de Promociones Mansacor, S.L.

Visto que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2008 y que fue sometido a información pública, en los términos y plazos establecidos por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, no habiéndose producido alegaciones.



Habida cuenta que con la presentación del documento técnico visado se ha dado cumplimiento al apartado Tercero del acuerdo de aprobación inicial.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Parcela 15 del SUP-SE-01 Salesianos, conforme a lo perceptuado por el Art. 128 en relación con el Art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

L).- APROBACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO ECONÓMICO DEL TALLER DE EMPLEO EMERITOS I.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Consejero Municipal de Educación, Formación y Empleo, D. Saturnino González Ceballos, referida al Proyecto Formativo Económico del Taller de Empleo Eméritos I.

Vista que se acompaña la documentación correspondiente, se solicita la aprobación del Proyecto Formativo Económico del Taller de Empleo Eméritos I, elaborado por el Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo al régimen organizativo de los municipios de gran población (aplicable a Mérida en virtud de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de la Asamblea de Extremadura), adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto Formativo Económico del Taller de Empleo Eméritos I.

Segundo.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aportación de unidades de obras, servicios, o capital necesario para la culminación de los proyectos planteados en cada área de actuación del Proyecto Taller de Empleo Los “Eméritos I”.

Tercero.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de poner a disposición de Proyecto de Taller de Empleo Los “Eméritos I”, todas las máquinas y herramientas de titularidad municipal existentes y aquellas otras que se incluyan en la memoria del proyecto.



M).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL C.A.D. ROSALBA MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS LABORALES.

Se trae a la Mesa por el Consejero Municipal, D., Saturnino González Ceballos, Convenio de Colaboración a suscribir entre el C.A.D. Rosalba Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de prácticas laborales de personas desempleadas pertenecientes al programa experimental del empleo “Empleables.son”.

El objeto del presente convenio es facilitar a las personas desempleadas pertenecientes al Programa Experimental de Empleo Empleables.son, la realización de prácticas laborales no remuneradas en el Centro Rosalba Mérida, con una duración mínima de 80 horas, con el fin de conseguir una mayor cualificación de los participantes mediante la adquisición de una experiencia real de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el C.A.D. Rosalba Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de prácticas laborales de personas desempleadas pertenecientes al programa experimental del empleo “Empleables.son”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

N).- EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE GASTOS PARA LA JUNTA LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MÉRIDA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Festejos, D. Luis Valiente López, relativa a la aprobación del inicio del expediente de subvención a conceder a la Junta Local de Hermandades y Cofradías de Mérida, por importe de 60.000 €

Teniendo en cuenta que ha sido aprobado el gasto de 60.000 € y la retención del crédito, se propone la aprobación del inicio del expediente de subvención así como el anticipo de dicha cantidad para sufragar los gastos de las diferentes procesiones y actos que tendrán lugar desde el día 5 al 12 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de subvención por importe de 60.000 € a la Junta Local de Hermandades y Cofradías de Mérida.



Segundo.- Aprobar el anticipo por importe de 60.000 € a la Junta Local de Hermandades y Cofradías de Mérida.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención, Festejos y Tesorería.

Ñ).-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA LA APERTURA DEL CAMINO SIERRA CARIJA.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Agricultura informe técnico relativo a la apertura del Camino Sierra Carija, según el cual:

A la vista del Informe Técnico emitido el 12 de marzo de 2009 por la Delegación de Agricultura sobre el Camino Sierra Carija con el polígono 151, parcela 9002 del Término Municipal de Mérida, catalogado como vía de comunicación de dominio público y perteneciente al Ayuntamiento de Mérida, donde se detallan los puntos de corte del citado camino, deberá procederse a la apertura del mismo, basándonos en la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, según el Art. 28º- Prohibiciones, del Título VII (uso de los caminos) que dice textualmente:

“Los caminos públicos deben estar permanentemente disponibles para su uso, por lo que el cierre de los mismos, estará expresamente prohibido. Solo en casos verdaderamente excepcionales y por interés social podrá autorizarse su cierre por la Administración titular, haciendo en todo caso fácil el tránsito de animales, personas y vehículos por los mismos.

En caso de cierre no autorizado la administración titular procederá a abrir al tránsito público el camino”.

Teniendo en cuenta la anterior propuesta de resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar la apertura del Camino Sierra Carija, que da acceso al Camino de la Albuera con la carretera Proserpina, por ser de titularidad municipal y poder permitir el tránsito público.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Agricultura la realización de las actuaciones materiales necesarias para dar cumplimiento a lo acordado.

O).- ADHESIÓN A LA CARTA MUNDIAL DE LAS PERIFERIAS PARA LAS METRÓPOLIS SOLIDARIAS, SOSTENIBLES Y DEMOCRÁTICAS.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal de Participación Ciudadana, Sr. Julio César Fuster Flores, referida a la carta recibida por el Ayuntamiento de Getafe, por la que se nos



invita a adjuntarnos a la Carta Mundial de las Periferias para Metrópolis Solidarias, Sostenibles y Democráticas, en el II Encuentro del Foro de Autoridades Locales de la Periferia (FALP), en el que se pretende trabajar por la inclusión social dentro de las ciudades del mundo.

Así mismo, se pretende apoyar a la Ciudad de Getafe como anfitriona del II Foro Mundial de las FALP, en mayo de 2010, en el que se llevará a cabo la aprobación y futuro desarrollo del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión a la “Carta Mundial de las Periferias para Metrópolis Solidarias, Sostenibles y Democráticas”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

P).- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO DEL ARTISTA MIGUEL BOSÉ.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del procedimiento de negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, del expediente de contratación relativo a la celebración del concierto del artista Miguel Bosé, que tendrá lugar el día 20 de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de contratación relativo a la celebración del concierto del artista Miguel Bosé.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, Intervención y Festejos a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

Q).- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL EL CANTO DEL LOCO.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del procedimiento de negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, del expediente de contratación relativo a la celebración del concierto del grupo musical El Canto del Loco, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2009.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de contratación relativo a la celebración del concierto del grupo musical El Canto del Loco.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, Intervención y Festejos a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

R).- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE 212 NICHOS.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del procedimiento abierto, del expediente de concesión de obra pública para la construcción de dos bloques de 212 nichos y su posterior gestión.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de concesión de obra pública para la construcción de dos bloques de 212 nichos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, Intervención y Cementerio a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

S).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL EVENTO MUSICAL EXTREMÚSIKA.

Dada cuenta del inicio de expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, relativo al alquiler de grupos electrógenos, con motivo del evento musical EXTREMUSIKA, que tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de Abril en el Albergue Juvenil Municipal el Prado.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, convocando simultáneamente licitación, por importe de 32.000 Euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, Intervención y Cultura a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

T).- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE CAMINO DE LA PERDIZ, 4, PROSERPINA.

Se trae a al Mesa informe jurídico elaborado por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en relación con la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Calle Camino de la Perdiz nº 4, Proserpina, tramitada a instancias de D. Jesús Moscatel Seguro.

Visto el informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que los terrenos donde se pretende realizar la construcción están recogidos en el PGOU vigente como suelo urbano consolidado, si bien está atravesado por un vial que propone el PGOU.

La edificación que se está realizando sobre la parcela tiene la correspondiente licencia de obras. Actualmente se esta tramitando la licencia de Primera Utilización, por lo que deberá formalizarse la cesión de la superficie correspondiente al vial.

El propietario solicita la modificación de la ubicación del vial, para afectar lo menos posible a la parcela y ya que la pendiente prevista es excesiva para contemplar un viario rodado, se pretende que el vial tenga un desarrollo longitudinal mayor que posibilite el tener menor pendiente longitudinal.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada cumple las condiciones de la Lsotex y del PGOU, no modificándose la superficie de viario prevista en el PGOU y que se adapta a los estándares que deben cumplir los Estudios de Detalle, conforme al Art. 73.2 de la Lsotex, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Calle Camino de la Perdiz nº 4, Proserpina, conforme a lo preceptuado por el art. 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Tercero.- Aportar, por el interesado, dos ejemplares del documento de Estudio de Detalle debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, previo al trámite de información pública del expediente.



Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

U).- FELICITACIÓN A D. ÁNGEL JUANES PECES, POR NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Finalmente por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local se acordó felicitar a D. Ángel Juanes Peces por su reciente nombramiento como Presidente de la Audiencia Nacional.

A tal fin, y con carácter previo, se recordó su dilatada trayectoria profesional, destacando que la mayor parte de la misma ha estado ligada a Extremadura. Además de presidir el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fue presidente de la extinta sala civil de la Audiencia Territorial de Cáceres, de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Cáceres y de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz. También, es magistrado de trabajo y secretario de magistratura en excedencia, habiendo sido letrado del Tribunal Constitucional. Finalmente, se hizo constar que ejerció como Juez de Instrucción en Mérida y Don Benito

Dejó la judicatura extremeña en noviembre del 2003 para pasar a formar parte del Tribunal Supremo, integrándose como Magistrado en la Sala Quinta, la Militar.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA